

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 206 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **25 JUN 2013**

VISTO:

Resolución Directoral N° 140/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de abril de 2013; Informe N° 079/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 24 de junio de 2013; Nota de Envío N° 2271/2013 de fecha 24 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que, mediante Resolución Directoral N° 140/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de abril de 2013, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación – Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013-AG-PEBPT-DE “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 – OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 805,762.82 (Ochocientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 82/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe N° 079/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 24 de junio de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que habiéndose firmado contrato para la ejecución de la Obra “Acondicionamiento y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Módulo N° 01 – oficinas administrativas y técnicas en local institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – provincia y departamento de Tumbes”, solicita designar al Ingeniero Inspector de Obra, proponiendo al Ingeniero Civil Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, con Registro CIP N° 91849, para cuyo efecto deberá emitirse Resolución Directoral;

Que, a través de la Nota de Envío N° 2271/2013 de fecha 24 de junio de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Resolución Directoral N° 206 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra.;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ingeniero Civil FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO, con Registro CIP N° 91849, como Ingeniero Inspector de la Obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura.
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Firma]
Ing° Carlos Mario Azurín González
Director Ejecutivo (e)

